Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

Encontrándose vacante el puesto de Juez de Paz Sustituto en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que en el plazo legalmente establecido se inicia un nuevo proceso para la elección del mencionado cargo.

A tal fin, se abre un plazo de presentación de instancias, de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que todas aquellas personas interesadasen ocupar el cargo, lo soliciten formalmente mediante escrito a presentar en el Registro del Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9,00 a 14,00 horas.

La elección del Juez de Paz sustituto se efectuará por el Pleno del ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegiría libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

El Romeral 7 de enero de 2016.-El Alcalde, Luis Cedillo Úbeda Romero.

N.º I.- 234